



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

> Expediente: COTAIP/261/2018 Folio PNT: 01775218

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/306-01775218

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECIOCHO,

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el Folio INFOMEX 01775218, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: "De conformidad a lo establecido por los artículos 2, fracción XLI, 39 y 40 y 41, de la Ley General de Protección Civil, artículo 2 fracciones XI, XIII, XXXIX fracción XLIII, XLIV, artículo 40 y 41, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO,. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: a los artículo 52, 53 fracción VIII, XI, 73 fracción XVI, Artículo 94 Quinquies, LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, adjunto al presente: De conformidad a lo establecido por los artículos 2, fracción XLI, 39 y 40 y 41, de la Ley General de Protección Civil, artículo 2 fracciones XI, XIII, XXXIX fracción XLIII, XLIV, artículo 40 y 41, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, a los artículo 52, 53 fracción VIII, XI, 73 fracción XVI, Artículo 94 Quinquies, LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. En apego al artículo 2 fracción XLIII, articulo 41 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, solicito el documento completo del Programa





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno δ justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, se turnó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, quien mediante oficio SA/0761/2018, informó: " Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 49, 50 fracción III, 52, 130 Y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito remitir a usted original del Oficio No. CPC/088/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, signado por el M.A. José Alberto Rodríguez Gallardo, Coordinador de Protección Civil, mediante el cual otorga respuesta, informando que "no se cuenta con Programa Interno de Protección Civil, ya que la administración anterior 2016-2018 no proporcionó ningún Programa Interno de Protección Civil ni Acta Constitutiva del Comité de Protección Civil. Así como también no se cuenta con programa Interno de Protección Civil 2018-2021 ya que de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Protección Civil este tendría una vigencia anual.".... (Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, anexo oficio No. CPC/088/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, constante de una (01) foja útil; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Cabe señalar, que de conformidad en lo previsto por el artículo 6º, en su último párrafo de la Ley de la materia señala que "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a(la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal



SUSTENTABILIDAD





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

1751/09 Laboratorios de Biológicos 6y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Maríscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal".

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Expediente: COVAIP/261/2018 Folio PNT: 01775218 Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/306-01775218 A AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

EOORDINACIONIDE TRANSPARENCIA
Y ACCESO ALA INFORMACIÓN
THE CA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

OS UNIDIOS MA





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

SECRETARÍA DEL

OFICIO NÚMERO: SA/0761/2018. EXPEDIENTE No.: COTAIP/261/2018.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. COTAIP/1024/2018.

Villahermosa, Tabasco; a 18 de diciembre de 2018.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA P R E S E N T E:

En atención a su Oficio Número: COTAIP/1024/2018, recibido en esta Secretaría del H. Ayuntamiento el día 13 de diciembre de 2018, a las 12:25 horas, mediante el cual turna Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 01775218, presentada por el interesado, en la que requiere lo siguiente:

"Do conformIdad a lo establecido por los artículos 2, fracción XLI, 39 y 40 y 41, de la Ley General de Protección Civil, artículo 2 fracciones XI, XIII, XXXIX fracción XLIII, XLIV, artículo 40 y 41, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: a los artículo 52, 53 fracción VIII, XI, 73 fracción XVI, Artículo 94 Quinquies, LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, adjunto al presente: Con fundamento en la Ley General de Protección Civil, el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, la Ley de Protección Civil del estado de Tabasco y su Reglamento, en el Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986.- Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 23 de octubre del 2006.- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 1990.

De conformidad a lo establecido por los artículos 2, fracción XLI, 39 y 40 y 41, de la Ley General de Protección Civil, artículo 2 fracciones XI, XIII, XXXIX fracción XLIII, XLIV, artículo 40 y 41, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, a los artículo 52, 53 fracción VIII, XI, 73 fracción XVI, Artículo 94 Quinquies, LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. En apego al artículo 2 fracción XLIII, artículo 41 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, solicito el documento completo del Programa Interno de Protección Civil del periodo del 01 de Enero de 2018 al 30 de Septiembre de 2018, la ACTA DE CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, el Programa Interno de Protección Civil de la Administración Municipal 2018-2021." (Sic).

Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito remitir a Usted original del Oficio No. CPC/088/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, signado por el M.A. José Alberto Rodríguez Gallardo, Coordinador de Protección Civil, mediante el cual otorga respuesta, informando que "no se cuenta con Programa Interno de Protección Civil, ya que la administración anterior 2016-2018 no proporcionó ningún Programa Interno de Protección Civil ni Acta Constitutiva del Comité de Protección Civil. Así como también no se cuenta con Programa Interno de Protección Civil 2018-2021 ya que de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Protección Civil este tendría una vigencia antial".

Sin otro particular, aprovecho la ocalción para enviarse un cordial saludo.

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. M.D. Gonzalo Gastambide Flores, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaria del H. Ayuntamiento.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo / Minutario.

L'MSCH/M'SPSV





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tab., a 17 de diciembre de 2018 OFICIO No. CPC/088/2018

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO NUM. SA/0727/2018

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. PRESENTE

En respuesta al oficio SA/0727/2018, de fecha 13 de diciembre del 2018 donde nos remite Usted el Oficio No. COTAIP/1024/2018 signado por la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Publica, mediante el cual turna Solicitud de Acceso a la Información Publica Folio No. 01775218.

Me permito informarle que no se cuenta con Programa Interno de Protección Civil, ya que la administración anterior 2016-2018 no proporciono ningún Programa Interno de Protección Civil ni Acta Constitutiva del Comité de Protección Civil. Así como también no se cuenta con Programa Interno de Protección civil 2018-2021 ya que de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Protección Civil este tendría una vigencia anual.

Le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE

M.A. JOSE ALBERTO RODRIGUEZ GALLARDO

COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVA DEL CENTRO

CENTRO AGAI PERSONAL STATE OF THE STATE OF T

18 DIC 2018 10:21W SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo/minutario.